



X legislatura

Año 2020

Parlamento  
de Canarias

Número 452

24 de noviembre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0215** De los GP **Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto**, sobre incorporación de las farmacias canarias al desarrollo urgente de una estrategia de salud pública.

Página 1

**10L/PNLP-0216** Del GP **Socialista Canario**, sobre mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras músicos y artistas en el sector servicios.

Página 3

**10L/PNLP-0217** Del GP **Nueva Canarias (NC)**, sobre problemas derivados de la falta de inscripción de las adjudicaciones de bienes ejecutados por parte de bancos y fondos de inversión.

Página 4

**10L/PNLP-0218** Del GP **Popular**, sobre medidas para contrarrestar el paro juvenil en Canarias.

Página 6

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**10L/PNLC-0045** Del GP **Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre servicio de recogida de materiales de fibrocemento en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Página 7

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0215** De los GP **Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto**, sobre incorporación de las farmacias canarias al desarrollo urgente de una estrategia de salud pública.

(Registro de entrada núm. 10623, de 10/11/2020).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- De los GP **Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto**, sobre incorporación de las farmacias canarias al desarrollo urgente de una estrategia de salud pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:  
Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.  
Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.  
Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Marcos Hernández Guillén, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre incorporación de las farmacias Canarias al desarrollo urgente de una estrategia de salud pública, para su tramitación ante el pleno, que se basa en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de farmacias de Canarias es un recurso que se puede, o debe, incorporar, de forma urgente, al desarrollo de una estrategia de salud pública ambiciosa y coordinada para combatir, de forma eficaz, la pandemia por COVID-19, donde la red de farmacias sea un agente sanitario activo de primer orden, en colaboración y coordinación con las autoridades sanitarias competentes, con otras profesiones sanitarias y con las organizaciones de pacientes, como ya se está haciendo en otros países de nuestro entorno. Y como de hecho ya se hace en Canarias, a través de la campaña “Mascarilla 19” un proyecto pionero en la protección de las mujeres víctimas de violencia machista, fruto de la colaboración con el Instituto Canario de Igualdad.

Así, la red de farmacias podrían realizar test rápidos de detección del COVID-19, dentro de una estrategia pública de cribados, los cuales se harían según las especificaciones que se fijarían en un convenio entre el Colegio de Farmacéuticos y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, instrumento convencional que establecería las condiciones y los objetivos a alcanzar para estos test rápidos, así como sus correspondientes contrapartidas.

También, la red de farmacias de Canarias puede contribuir a lograr un nivel de vacunación muy elevado contra la gripe, dotando a las farmacias de medios suficientes para lograr el objetivo del mayor nivel de vacunación contra la misma, en un año en que la peligrosa conjunción entre el pico de la gripe con el efecto pandémico de la COVID-19 puede suponer enormes perjuicios para la población y la saturación, o un estrés extraordinario, de los recursos sanitarios, especialmente, del personal sanitario.

A este respecto, sería conveniente formalizar un convenio entre el Colegio de Farmacéuticos de Canarias y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias que recoja todos los aspectos de la realización de esta prestación y su contraprestación.

Por todo ello, es por lo que los grupos parlamentarios firmantes elevan a la Mesa del Parlamento la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que:*

1.- Realice las gestiones necesarias con los laboratorios farmacéuticos fabricantes de vacunas de la gripe para que se ponga a disposición de la distribución farmacéutica (y por tanto, de las farmacias) vacunas de la gripe en número suficiente, financiadas o no por el Servicio Nacional de Salud, para atender la importante demanda pública y privada de personas que desean vacunarse y no quieren acudir a los centros de salud o de otro tipo.

2.- Promueva la participación de las farmacias en las estrategias y programas puestos en marcha para el cribado, prevención y detección precoz de casos de COVID-19, garantizando la equidad y su accesibilidad a toda la población, otorgando el convenio oportuno con los Colegios de Farmacéuticos de Canarias y la Consejería de Sanidad, en el que se recojan las condiciones de la realización de la prestación y su contraprestación.

Canarias, a 5 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ GP NUEVA CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

**10L/PNLP-0216 Del GP Socialista Canario, sobre mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras músicos y artistas en el sector servicios.**

(Registro de entrada núm. 10876, de 13/11/2020).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras músicos y artistas en el sector servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada María del Pino González Vega, presenta la siguiente proposición no de ley sobre *Mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras músicos y artistas en el sector servicios*, para su tramitación ante el pleno, que se basa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El colectivo de trabajadores y trabajadoras artistas y músicos de Canarias lleva reivindicando, desde hace años, las mejoras de sus condiciones laborales. Durante este tiempo ha estado expuesto a la precariedad laboral debido a la mala praxis de algunas empresas del sector, que les ha abocado a situaciones de pobreza y de falta de recursos, especialmente económicos, lo que ha aflorado, de forma singular, tras la crisis del COVID-19.

Desde hace muchos años existe una problemática no resuelta sobre los artistas que realizan actuaciones para centros hosteleros y de ocio en esta comunidad, actuaciones que se han venido realizando de forma generalizada sin dar de alta a los trabajadores en la Seguridad Social.

La campaña que han emprendido los sindicatos UGT Canarias y CCOO Canarias para visibilizar la situación de los trabajadores y trabajadoras del sector ha servido para que medios de comunicación nacionales se hicieran eco de noticias tan lamentables como la nómina de uno de estos trabajadores que, por un importe de tres euros mensuales, reflejó crudamente la situación real que se ha venido dando durante muchos años en esta comunidad autónoma.

La ausencia de una regulación laboral para este sector, a través de un convenio colectivo; la alta temporalidad de sus contratos; las ofertas de actividades que ofrecen al sector hotelero, especialmente las empresas del sector, para ofrecer actividades musicales y artísticas, y la ausencia del respeto a la libertad sindical y de sindicalización, por los miedos infundados por algunas de estas empresas, han impedido que los trabajadores del sector tuvieran condiciones laborales dignas a lo largo de todo este tiempo.

El día 18 de mayo de 2012 se firmó el primer Convenio Estatal del Personal de Salas de Fiesta Baile y Discotecas, con posteriores prórrogas y modificaciones, y que en el año 2016 se suscribió un primer acuerdo en Tenerife con algunas empresas del sector para tratar de regularizar esta situación, acordando la negociación del primer convenio autonómico de Canarias. Sin embargo, siguen existiendo incumplimientos del convenio estatal y no se ha avanzado en el convenio autonómico, al negarse la patronal a negociarlo y, por ello, hay problemas en las altas de los trabajadores musicales por sus actuaciones, así como problemas en la contratación de estos por parte de las empresas de representación.

Muchos de estos artistas son contratados de forma temporal por obra o servicio a tiempo completo, aunque en realidad la prestación que se da no coincide con lo formalizado en el contrato. En las nóminas no se abonan ni los desplazamientos ni el salario pactado como base en el convenio, sino que para llegar a este salario se adicionan complementos, como pueden ser las dietas. Tampoco se abonan las vacaciones y se invita a los trabajadores y trabajadoras a firmar una renuncia a las mismas. Por otro lado, no se abonan las partes proporcionales de las pagas extras, ni las liquidaciones de los contratos, previstas en el real decreto regulador del trabajo de artistas en espectáculos públicos y el convenio estatal aplicable en el sector.

Estas son solo algunas de las causas que obligan a tomar medidas y que con las consecuencias del COVID-19 han venido a agravarse, aflorando situaciones verdaderamente dramáticas.

La reciente aprobación del Real Decreto ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, puede significar un “colchón” económico para estos profesionales, pero no es suficiente si el objetivo de toda la sociedad canaria es resolver esta situación en el futuro, dotando de seguridad laboral y jurídica a los trabajadores del sector, y dignificando, como no puede ser de otra manera, la situación laboral de estos.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley, para su debate en el pleno:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que:*

1.- *La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través del Consejo Canario de Relaciones Laborales, tome conocimiento de esta situación y promueva, entre las empresas del sector y los sindicatos más representativos, la puesta en marcha de la negociación de un futuro convenio colectivo de ámbito regional. Dando cobertura a esta situación laboral de todos los trabajadores/as del sector de artistas y músicos que prestan sus servicios para el sector turístico, especialmente en los hoteles canarios, buscando solución para que en los contratos se especifiquen claramente y de forma definitiva el salario, cotizaciones a la Seguridad Social y pagos a la Hacienda, los descansos, vacaciones y derechos de salud laboral, entre otros, y evitar lo que entendemos que es un fraude generalizado en el sector.*

2.- *Inste a los negociadores de los convenios provinciales de hostelería y turismo de ambas provincias a tomar conocimiento de esta situación laboral y explorar la vía de incluir alguna disposición para evitar la precariedad laboral de estos trabajadores y, con ello, focos de economía sumergida.*

3.- *Inste al Ministerio de Trabajo y Economía Social, que se tenga en cuenta la situación de estos trabajadores durante la crisis del COVID-19, tal y como establece el Real Decreto ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.*

4.- *Inste a la Inspección de Trabajo para que emprenda una campaña específica en Canarias para regularizar este sector.*

Canarias, a 13 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

#### **10L/PNLP-0217 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre problemas derivados de la falta de inscripción de las adjudicaciones de bienes ejecutados por parte de bancos y fondos de inversión.**

*(Registro de entrada núm. 10911, de 16/11/2020).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

1.3.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre problemas derivados de la falta de inscripción de las adjudicaciones de bienes ejecutados por parte de bancos y fondos de inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancias de la diputada Sandra Domínguez Hormiga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre problemas derivados de la falta de inscripción de las adjudicaciones de bienes ejecutados, por parte de bancos y fondos de inversión, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I -

El Banco de España en su Informe Anual de 2019 aprovecha para ampliar sus recetas destinadas al sector financiero, cuyos efectos de la crisis financiera se detectarán sobre todo a finales del presente ejercicio, con extensión a 2021.

Una de las principales consecuencias para la banca de esta pandemia será el crecimiento de su morosidad. El Banco de España, de hecho, no descarta que los impagos alcancen un nuevo máximo histórico, aunque prefiere ser prudente y asegura que aún es pronto para hacer una estimación. Pese a ello, sus cálculos más pesimistas apuntan a una tasa de morosidad superior al 15,3%, porcentaje superior al 13,6% alcanzado en la anterior crisis financiera.

Imbricado con lo anterior, la banca prevé que en los próximos meses se vuelva a aumentar su cartera de inmuebles adjudicados ante la escalada de impagos como consecuencia de la crisis del coronavirus.

En este escenario, el sector volverá a canjear deuda insolvente por garantías, como ocurrió en la pasada crisis y, estas garantías serán sobre todo los activos inmobiliarios provenientes de empresas y de las familias que no podrán afrontar los pagos de las hipotecas.

Ante esta realidad se tendrán que llevar a cabo políticas para evitar que las familias y empresas pierdan sus bienes. No obstante, la realidad es que se llevarán a cabo nuevas ejecuciones hipotecarias.

Por experiencias pasadas, en muchos casos los bancos y cajas de ahorro una vez adjudicados los bienes, con el fin de evitar pagar las deudas con la comunidad de propietarios e impuestos municipales, no inscribían en el Registro de la Propiedad el decreto de adjudicación del inmueble derivado de la subasta en el marco de las ejecuciones hipotecarias, siendo lo anterior que la realidad registral ha quedado, con ello, al albur de la voluntad de la ejecutante-adjudicataria, que de esta forma ha encontrado un mecanismo para zafarse de sus obligaciones pecuniarias derivadas de la tenencia de inmuebles, máxime teniendo presente que en muchos casos estamos en presencia de bancos o entidades de crédito multipropietarias.

- II -

La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, prevé en su artículo 674 que “a instancia del adquirente, el testimonio del decreto de adjudicación y el mandamiento de cancelación de cargas se remitirán electrónicamente al registro o registros de la propiedad correspondientes”. De ello se deduce que, solo, si el nuevo adquirente lo requiere se comunicará el registro de la propiedad la nueva transmisión y, solo en ese caso los registros de la propiedad han podido comunicar al Catastro Inmobiliario la nueva titularidad del bien inscrito, sin obviar ni la Resolución conjunta de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el catastro y los registros de la propiedad y la Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, lo que, a su vez, ha posibilitado a los ayuntamientos el conocimiento de la nueva titularidad, a los efectos de poder gestionar, entre otros, el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En la mayoría de los casos los antiguos propietarios de inmuebles que pasaron a ser titularidad de bancos o fondos de inversión (los conocidos como “fondos buitres”) no comunicaban la nueva titularidad, creando con ello situaciones gravosas para las familias o empresas que además de haberse visto desposeídas de sus inmuebles se han visto sometidos, con el paso del tiempo y, por puro desconocimiento, a la necesidad de tener que recurrir liquidaciones tributarias que ya no les concernían. Esta situación ha perjudicado también a las administraciones locales, que se han visto privadas de la posibilidad de poder cobrar los impuestos correspondientes por carecer de los datos de los nuevos propietarios.

Esta falta de transparencia también ha creado y sigue creando perjuicios a las comunidades de propietarios respecto a la responsabilidad del banco frente a la comunidad, que se extiende más allá de la fecha de adquisición.

Es por ello por lo que sometemos a la consideración del Pleno del Parlamento de Canarias la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España:*

1.- *A fin de que se lleven a cabo las modificaciones legislativas pertinentes para que la remisión al registro de la propiedad del testimonio del decreto de adjudicación de inmuebles habidos en el seno de ejecuciones hipotecarias se haga de oficio por el letrado de la Administración de Justicia, y no a instancia del nuevo adquirente.*

2.- *A fin de que se lleven a cabo las modificaciones legislativas pertinentes para que el letrado de la Administración de Justicia pueda remitir de oficio y de forma telemática a los catastros inmobiliarios de los ayuntamientos y/o entidades locales donde se encuentre radicado el inmueble el testimonio del decreto de adjudicación de los bienes proveniente de ejecuciones hipotecarias.*

En Canarias, a 5 de noviembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, LUIS Campos Jiménez.

**10L/PNLP-0218 Del GP Popular, sobre medidas para contrarrestar el paro juvenil en Canarias.**

(Registro de entrada núm. 11003, de 17/11/2020).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4.- Del GP Popular, sobre medidas para contrarrestar el paro juvenil en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Medidas para contrarrestar el paro juvenil en Canarias”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En virtud de lo establecido en el artículo 139 del Estatuto de Autonomía de Canarias, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias ejecutivas en materia de empleo y, en específico, las políticas activas de empleo.

El artículo 139 del citado estatuto de autonomía, establece que es competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias *las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo.*

Además, también indica en su artículo 146 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias las políticas de juventud. Conforme a esto, el artículo 146 a) indica que, entre otros, incluye en todo caso como parte de estas competencias en materia de juventud *“la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como la aprobación de normas y la realización de actividades dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional”.*

Por lo tanto, el Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencias para desarrollar políticas activas de empleo específicas para el colectivo joven, siendo su responsabilidad el fomento y la creación de políticas que ayuden a los jóvenes el acceso al empleo.

Debido al estado de alarma provocado por la pandemia de la COVID-19 y declarado por el Gobierno de España a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se produce una paralización de la economía española y canaria provocando consecuencias negativas al empleo y, en particular, al empleo joven.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa la tasa de paro en el tercer trimestre de 2020 entre los menores de 25 años se sitúa en 61,72%, aumentando 12 puntos con respecto al tercer trimestre del año anterior. Con este porcentaje, Canarias se convierte en la comunidad autónoma con la mayor tasa de desempleo juvenil, muy lejos de Navarra que se sitúa con la tasa más baja con un 29,4% de los menores de 25 años.

No cabe duda que la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha afectado de lleno a la situación de los jóvenes de las islas, en específico al empleo, arrastrando a la incertidumbre numerosos planes vitales propios de la edad y dificultando por ello la emancipación, el acceso a la vivienda y, en algunos casos, el acceso a formación superior.

Este grupo parlamentario entiende que la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo ha de implementar medidas y políticas activas de empleo que luchen y palién la situación de desempleo en el colectivo joven que está viviendo nuestras islas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Crear un plan integral de empleo que desarrolle herramientas de orientación laboral y ayuda al emprendimiento joven y formación dirigida al desarrollo de competencias digitales que ayude a la adaptación del colectivo al nuevo mercado laboral originado por la pandemia.*

2. *Crear un plan de formación y reinserción laboral específico para los jóvenes para paliar las consecuencias del abandono escolar temprano, formando a jóvenes sin estudios en profesiones demandadas en el mercado laboral canario.*

3. *La creación de subvenciones y ayudas en la cuota de autónomos.*

4. *Crear incentivos a la contratación para empresarios que decidan contratar a jóvenes menores de 30 años, especialmente a los contratos que fomenten la contratación indefinida.*

5. *Crear y desarrollar un plan de juventud rural, entendiendo la diversidad de las ocho islas canarias, que incentive el emprendimiento, la creación de infraestructuras, el empleo y la educación.*

6. *Crear planes de formación profesional para el empleo para jóvenes que se adapten a la realidad del mercado laboral actual, a los cambios provocados por la pandemia y a las profesiones más demandadas.*

En el Parlamento de Canarias, a 17 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

## PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**10L/PNLC-0045 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre servicio de recogida de materiales de fibrocemento en las explotaciones agrícolas y ganaderas.**

*(Registro de entrada núm. 10684, de 11/11/2020).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre servicio de recogida de materiales de fibrocemento en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Mario Cabrera González, y las diputadas doña Nereida Calero Saavedra, y doña Jana María González Alonso, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización de materiales de construcción elaborados a base de fibrocemento o amianto fue relativamente frecuente en todos los países hasta hace apenas dos décadas, cuando los estudios científicos comenzaron a confirmar la existencia de patologías muy nocivas asociadas a este tipo de productos, especialmente a las partículas que se desprenden por roturas o fraccionamiento al manipularlo.

El desarrollo progresivo de la investigación médica ha hecho que todos los tipos de enfermedades relacionadas con el amianto, entre ellos el cáncer de pulmón y el mesotelioma pleural (causadas por la inhalación de fibras de amianto en suspensión en el aire, lo suficientemente finas como para alcanzar los alvéolos y lo suficientemente largas como para superar el tamaño de los macrófagos), así como distintos tipos de cáncer provocados por las

partículas derivadas de dichas fibras, hayan sido reconocidas como un riesgo para la salud, pese a que pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años, en manifestarse.

Según la Organización Mundial de la Salud, solo en la UE se registran entre 20.000 y 30.000 casos de enfermedades relacionadas con el amianto y se estima que más de 300.000 personas morirán de mesotelioma en la UE de aquí a 2030. La OMS otorga una gran importancia a la información y la formación de los ciudadanos y a los intercambios de buenas prácticas entre los Estados miembros para hacer frente a las enfermedades relacionadas con el amianto.

Esto ha llevado a que el Parlamento Europeo haya adoptado una resolución en octubre de 2013 “sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente”.

En esta resolución, se pide a los Estados miembros que velen por que todos los casos de asbestosis y mesotelioma se registren mediante la recogida sistemática de datos sobre las enfermedades profesionales y no profesionales relacionadas con el amianto. A que clasifiquen y registren oficialmente las placas pleurales como enfermedad relacionada con el amianto. Y a que elaboren, con la ayuda de observatorios especializados, mapas fidedignos sobre la presencia de amianto. Este tipo de registros y mapas a escala de la UE deben incluir la localización exacta de los lugares privados y públicos que presentan amianto. Así como proporcionar datos precisos de los vertederos que contienen residuos de amianto para evitar la contaminación inadvertida del terreno en el que están enterrados dichos materiales y contribuir a la prevención y a las soluciones.

Además, esta resolución indica a la Unión Europea que colabore con los agentes sociales y otras partes interesadas a escala europea, nacional y regional para desarrollar y compartir planes de acción de gestión y eliminación del amianto.

En Canarias ya se han venido adoptando diversas medidas relacionadas con la eliminación del amianto, a través de las distintas instituciones autonómicas y locales, y que han afectado a edificios, servicios públicos, instalaciones deportivas, depósitos y redes de distribución de agua, etc.

A día de hoy estos materiales siguen conservándose en muchas instalaciones agrícolas y ganaderas y aunque su peligrosidad parece estar asociada solo a su deterioro y manejo, lo cierto es que hay que ir avanzando hacia su completa eliminación en condiciones de seguridad.

Nos preocupa, sin embargo, que al tiempo que la legislación sectorial cada vez más estricta al respecto, lo cierto es que los agricultores y ganaderos, se encuentran con que si quieren retirar placas de fibrocemento de sus instalaciones agropecuarias, deben recurrir a importantes gastos e incluso a largas esperas, debido al difícil acceso a empresas homologadas para esta actividad, sobre todo en islas como Lanzarote, El Hierro, La Gomera, La Palma o Fuerteventura. Y por desgracia, el resultado de esta situación lo podemos observar en muchas escombreras y diseminados irregulares, donde las planchas de uralita se abandonan o tiran por cualquier lado.

La finalidad de esta iniciativa va dirigida a luchar contra la peligrosidad que representa este tipo de materiales y desarrollar, de forma proactiva, una campaña de retirada de materiales de amianto que acompañe a la modernización y en las infraestructuras agrícolas y ganaderas, favoreciendo la seguridad y modernización del sector primario en Canarias.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. El Gobierno de Canarias, de forma coordinada con los cabildos y ayuntamientos, pondrá en marcha un servicio de recogida de materiales de fibrocemento en las explotaciones agrícolas y ganaderas de Canarias, a través de una entidad acreditada y que garantice el respeto a todas las medidas de seguridad y prevención establecidas en la normativa de aplicación.*

*2. Este servicio estará a disposición de todos los profesionales del sector primario, en coordinación con las corporaciones locales y fijando criterios de prioridad en la retirada y posterior tratamiento del amianto retirado.*

En Canarias, a 11 de noviembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-AHI-PNC), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias